

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1010. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5874 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021, REFERENTE AL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021.

La Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden 24/10/2021, registrada al número 2021003685, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2021, el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2021, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical de Funcionarios de Melilla) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

Segundo.- Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2021001486 de 27 de junio de 2021, publicada en BOME nº 5874 de 2 de julio de 2021, se aprueba el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local (Unión General de Trabajadores de Melilla, Unión Sindical de Trabajadores de Melilla, Comisiones Obreras y Central Sindical de Funcionarios de Melilla), y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados.

Tercero.- La Entidad Sindical UGT de Melilla comunica, mediante escrito registrado de entrada general nº 2021086831 de 14 de octubre de 2021: "(...) se ha observado que por error involuntario en la presentación de la ficha individualizada de la acción formativa denominada INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS, impartida por sindicato UGT de Melilla, se ha participado que dicha acción tendrá una duración de 30 horas lectivas, cuando debería poner que la duración de la actividad formativa es de 20 horas lectivas (...)". Además, la mencionada entidad sindical también señala en su escrito que: "(...) no afecta al presupuesto, número de alumnos ni a la estructura de desarrollo de la acción formativa (...)".

Cuarto.- Que con objeto de considerar la rectificación que nos ocupa, y a tenor de lo expuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas mediante comunicación de 18 de octubre de 2021, se traslada mediante email a los miembros de la Comisión Paritaria de Formación.

Quinto.- Que los miembros de la misma aceptan tal rectificación, quedando el Plan de Formación Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administración Pública y las Entidades Sindicales con representación local, quedaría como sigue, con efectos del día 21 de octubre de 2021, fecha del inicio de la acción formativa referenciada:

Donde dice:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2021 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS	PRESENCIAL	15	30	1

Debe decir:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2021 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS	PRESENCIAL	15	20	1

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36489/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de error en la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública nº 2021001486 de 27 de junio de 2021, publicada en BOME nº 5874 de 2 de julio de 2021, que deberá contar con la siguiente redacción, con efectos del día 21 de octubre de 2021, fecha del inicio de la acción formativa referenciada:

Donde dice:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2021 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS	PRESENCIAL	15	30	1

Debe decir:

CURSO DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS 2021 GESTIONADO POR LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT				
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS	PRESENCIAL	15	20	1

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de octubre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León